



Secretaría de Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL DONANTE"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL D.I. **LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES**; Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE**, REPRESENTADO POR EL C. **CAMILO SALVADOR RAMÍREZ MURGUÍA**, QUE EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE ACTO SE LE ALUDIRÁ COMO **"EL DONATARIO"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES DE **"EL DONANTE"**

I. Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de **"Consejo Estatal de Promoción Económica"**, mediante Decreto número 18797, del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado el día 17 diecisiete de Febrero del 2001, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismo que abroga el Decreto número 15,767, de fecha 31 de Diciembre de 1994.

Actualmente actúa conforme a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2012 dos mil doce.

II. Su representación legal recae en el C. Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, **D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches**, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

III. Que el Director General, **D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches**, acredita su cargo con el nombramiento emitido el 07 de marzo de 2013, por el Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

IV. Con fecha 16 de diciembre de 2015, fue celebrada la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal Promoción Económica, y fue emitido el **Acuerdo 09-12/2015**, mediante el cual se aprobó hacer la donación de bienes muebles que se enlistan en la clausula primera del presente contrato, dichos bienes muebles son propiedad del **"EL DONANTE"**.

V. Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en López Cotilla, número 1505, Cuarto Piso, Colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160.

DECLARACIONES DE **"EL DONATARIO"**



**Secretaría de
Desarrollo Económico**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

I. Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, creado con la denominación de **“Instituto de la Artesanía Jalisciense”**, mediante Decreto 25657/LT/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde se expide la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, publicada el día 17 de diciembre de 2015.

II. Que su Director General cuenta con las facultades legales suficientes para la celebración del presente contrato.

III. Que el Director General **Camilo Salvador Ramírez Murguía**, acredita su cargo con el nombramiento emitido el 07 de marzo de 2013, por el Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

IV. Para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio en la Calle González Gallo número 20, Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44180.

DECLARAN “LAS PARTES”

Para el este acto, las partes (**“EL DONANTE”** y **“EL DONATARIO”**) acuerdan someterse a lo estipulado en el Título Cuarto, “de las donaciones en general” del Código Civil del Estado de Jalisco.

En atención a los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es cumplir con los requisitos legales establecidos, y con la solemnidad requerida para que **“EL DONANTE”** se encuentre en condiciones jurídicas de entregar en donación bienes muebles a **“EL DONATARIO”**, con las siguientes características:

No.	DESCRIPCIÓN DEL MUEBLE	
7	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.00 x 0.60 cm	
3	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.00 x 0.75 cm	
1	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.00 x 0.90 cm	
3	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.31 x 0.30 cm	
7	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.31 x 0.60 cm	



Secretaría de Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

3	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.31 x 0.90 cm	
5	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.60 x 0.60 cm	
3	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.60 x 0.76 cm	
12	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.60 x 0.90 cm	
17	Archivero De 3 Cajones Metálico (Gris Oscuro)	
5	Archivero De Madera 2 Cajones Nota: 4 color beige y uno en color miel	
18	Gaveta (Para anexar a mampara)	
1	Cubierta / Tablón para Escritorio Aprox. 1.85 x .60 cm	
1	Base Metálica para tablón (tipo mesa para impresora) Aprox 1.83 x 45 cm	
25	Cubierta / Tablón / Base soporte para escritorio Aprox. .56 x .70 cm	Bases para las cubiertas de escritorio
11	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .60 x .60 cm	
2	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .76 x .60 cm	
13	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .92 x .1.53 cm	
1	Base Aprox 1.53 x .30 cm	
1	Base Aprox 1.53 x .60 cm	
2	Base Metal Escritorio Aprox 1.40 x .70 cm	
5	Porta CPU metálico	
13	Porta Teclado metálico	
1	Cesto de Madera Beige	
1	Entrepañera base tipo librero beige aprox. .62 alto x .47 ancho	



Secretaría de Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

1	Sillón piel harley café (1 persona)	
1	Sillón piel harley café (2 personas)	
1	Mesa de centro color vino aprox. 70 x 1.20 + 43 de alto	
	Mas ménsulas, tuercas, tornillos y accesorios de los muebles	
1	Mampara curvo (recepción) en Tela Azul Aprox. 1.05 x 1.15 cm	
4	Porta CPU metálico	
4	Cubierta / Tablón / Base soporte para escritorio Aprox. .56 x .70 cm	Bases para las cubiertas de escritorio
2	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .60 x .60 cm	
2	Cubierta / Tablón / Recepción Aprox. .1.07 x .31 cm	
2	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .1.00 x .60 cm	
1	Cubierta / Tablón (tipo mesa para impresoras) Aprox. 1.85 x .77 cm	
1	Base Metálica para tablón (tipo mesa para impresoras) Aprox .77 x .28 cm	(2) Patas metálicas y parrilla metálica
1	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .76 x .60 cm	
1	Cubierta / Tablón / Curvo Recepción Aprox. .60 x .60 cm	
2	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .92 x .1.53 cm	
2	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.31 x 0.90 cm	
2	Porta Teclado Metálico	
1	Cubierta / Tablón (tipo mesa para impresoras) Aprox. 1.23 x .61 cm	
2	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .77 x .1.53 cm	



Secretaría de Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

2	Base para Escritorio Aprox .72 x .1.32 cm	
1	Gaveta (Para anexas a mampara)	
1	Cesto de Madera Color Natural	
3	Cesto de Madera Beige	
3	Cesto Metálico Perforado Color Negro	
14	Cesto de Plástico Diversos Colores	
1	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.60 x 0.60 cm	
1	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.00 x 0.60 cm	
1	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.30 x 0.60 cm	
1	Mampara en Tela Azul Aprox. 1.30 x 0.30 cm	
5	Macetas Decorativas Med. Aprox. 2.10 cm Tres Chicas (delgadas y altas) Dos Grandes (son las macetas mas frondosas)	
1	Cuadros Decorativos Med. Aprox. .96 Ancho x .76 Alto cm	
2	Cuadros Decorativos Med. Aprox. .72 Ancho x .90 Alto cm	
1	Mesa redonda en color tinto Med Aprox. 1.10 Diámetro x 0.77 Alto cm	
1	Mesa Cuadrada Metálica Negra Med Aprox. .50 x .50 cm	
5	Base soporte para escritorio Aprox. .50 x .70 cm	Bases para las cubiertas de escritorio
2	Base soporte para escritorio Aprox. .65 x .70 cm	Bases para las cubiertas de escritorio
5	Estructura Metálica para Tablón / Escritorio	
	1 de 1.60 cm de Largo	
	2 de 1.20 cm de Largo	
	1 de 1.00 cm de Largo	
	1 de .60 cm de Largo	



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

4	Lamina para soporte y bases de escritorio	
	1 de 40 x 55 cm	
	1 de 40 x 1.15 cm	
	1 de 40 x 1.20 cm	
	1 de 40 x 1.30 cm	
1	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .60 x .60 cm	
1	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .1.02 x 1.85 cm	
1	Cubierta / Tablón / Escritorio Aprox. .92 x 1.85 cm	

SEGUNDA.- “EL DONANTE” concede en donación pura y simple a “EL DONATARIO” los bienes muebles que se describen en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERA.- “EL DONANTE” se obliga a entrega a “EL DONATARIO” en el acto de la firma del presente instrumento los bienes muebles materia de este contrato.

CUARTA.- “EL DONATARIO” se compromete a recibir los bienes descritos en la tabla anterior, en las condiciones físicas y de utilidad en que se encuentren, sin derecho de exigir mejoras de ningún tipo, o pagos de impuestos presentes o futuros.

QUINTA.- “EL DONATARIO” se compromete a firmar las constancias que acrediten que recibió los bienes en referencia.

SEXTA.- “EL DONANTE” no será responsable en caso de evicción de los bienes donados.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente contrato terminara en el momento que “EL DONANTE” haga entrega a “LOS DONATARIOS” de los bienes descritos en la cláusula primera de este instrumento jurídico.

OCTAVA.- “EL DONATARIO” Será responsable de pagar los impuestos, cargas, tributaciones y obligaciones que correspondan a los bienes sujetos a la presente donación, a partir del momento en que se firme el presente instrumento y los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, formen parte de la propiedad de “EL DONATARIO”.

NOVENA.- “EL DONATARIO” recibe los bienes muebles que se describen en la cláusula primera de este contrato, a su entera satisfacción, en el estado en el que se encuentran, en el entendido de que por ser bienes usados “EL DONANTE”, no tiene ni tendrá en el futuro la obligación de responder a “EL DONATARIO” por ningún tipo de garantía por falla o desperfecto, a partir de que se firme el presente contrato “EL DONANTE”, se deslinda de todo tipo de responsabilidad derivada de los bienes muebles en cuestión.



**Secretaría de
Desarrollo Económico**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

DECIMA.- El presente instrumento se celebra de buena fe, por lo que ambas partes llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier motivo.

DECIMA PRIMERA.- Tanto **"EL DONANTE"** como **"EL DONATARIO"** enterados del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman en duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince días de enero de 2016 dos mil dieciséis.

Por **"EL DONANTE"**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

Por **"EL DONATARIO"**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE**

C. CAMILO SALVADOR RAMÍREZ MURGUÍA

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de donación que celebran por una parte el CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA; y por la otra EL INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE", el día 15 de enero de 2016.

*DJM/HHQC